

MUNICIPIOS

## Ayuntamiento de Benimuslem

2024/10464 *Anuncio del Ayuntamiento de Benimuslem sobre la aprobación de la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal.*

### ANUNCIO

Mediante Resolución de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 19 de julio de 2024 se ha aprobado la Oferta de Empleo Público para la estabilización de trabajo temporal, en base a las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en la ocupación pública, que incluye las plazas que a continuación se reseñan:

Denominación de la plaza	Núm. de vacantes	Grupo	Procedimiento
AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL	1	A2	Concurso - D.A. 6.ª Ley 20/2021
TÉCNICO DE EDUCACIÓN INFANTIL (Tiempo Parcial)	1	C2	Concurso - D.A. 6.ª Ley 20/2021

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y del artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Pública para la estabilización de trabajo temporal del Ayuntamiento de Benimuslem. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse, alternativamente, recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado del Contencioso-Administrativo de la provincia de València que por turno le corresponda, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo esto sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente.

Benimuslem, a 19 de julio de 2024. —La alcaldesa, María Neus Chapí Vives.

